



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3974

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN ZARAGOZA

*EXTRACTO de la resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Zaragoza por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social de garantía de rentas, con cargo a los fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario, dentro del Plan Especial de Aragón para 2025.*

BDNS (identif.) 835125.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

#### Primer. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la subvención las corporaciones locales de la provincia de Zaragoza que gocen de capacidad técnica y gestión suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto de interés general y social.

#### Segundo. — *Objeto.*

La convocatoria tiene por objeto subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a la contratación por las corporaciones locales de personas desempleadas, preferentemente agrarios, para la realización de obras de interés general y social, cuya finalidad sea garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

#### Tercero. — *Bases reguladoras.*

- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de junio).

- Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros.

- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

- Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

- Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 6 de octubre de 2008, sobre delegación de competencias.



• Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se dictan instrucciones en relación a la elaboración de convocatorias para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de mayo de 2024).

Cuarto. — *Dotación presupuestaria*: 533.542,42 euros.

Quinto. — *Presentación de solicitudes*.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de convocatoria en el BOPZ.

Sexto. — *Otros*.

El procedimiento será electrónico en todas sus fases a través de la sede electrónica del SEPE.

Zaragoza, a 22 de mayo de 2025. — La directora provincial del SEPE de Zaragoza, Laura Carvajal Polo.